



**CORTES GENERALES**  
**DIARIO DE SESIONES**  
**SENADO**  
XII LEGISLATURA

---

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 1

---

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL**

**Sesión celebrada el miércoles, 16 de mayo de 2018**

**ORDEN DEL DÍA**

**Dictaminar**

- **Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la Orden Europea de Investigación.  
(Núm. exp. 621/000009)  
Autor: GOBIERNO**
-

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 2

*Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión.

El señor letrado procederá a comprobar asistencias.

*El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor letrado.

Conocen sus señorías el acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo. ¿Alguna modificación o rectificación? (*Denegaciones*).

¿Se puede aprobar? (*Asentimiento*).

Muchas gracias, queda aprobada.

Único punto del orden del día, dictamen del proyecto de ley por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea para regular la Orden Europea de Investigación.

A este proyecto de ley se han presentado veintiséis enmiendas. La ponencia designada en relación con este proyecto ha emitido el informe del texto y ha admitido dos correcciones de errores a las enmiendas 13 y 15, que quedan de la siguiente manera. En la enmienda 13, donde dice: «Al apartado tres de la disposición final segunda. Modificación del nuevo artículo 21 bis de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita», debe decir: «Al apartado tres de la disposición final primera. Modificación del nuevo artículo 21 bis de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita».

En la enmienda número 15 donde dice: «Al apartado uno de la disposición final segunda», debe decir: «A la disposición final primera».

Quedan, pues, estas correcciones incorporadas al texto.

A continuación, vamos a abrir un turno para la defensa de las enmiendas, salvo estas dos que han quedado incorporadas al informe de la ponencia. Seguidamente, se procederá a un turno en contra de las enmiendas y, por último, un turno de portavoces para la fijación de la posición de cada grupo parlamentario. Como saben, hay tres minutos por enmienda.

Para la defensa de las enmiendas 1 a 3 de los señores Bagué Roura y Cleries i González, ambos del Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Baguè.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, presidente.

Buenas tardes. Quería dar por defendidas las tres enmiendas. Tendremos tiempo en el Pleno de entrar en una argumentación más concreta. En este sentido, quiero mantener vivas las enmiendas que hemos presentado. (*El señor vicepresidente, Represa Fernández, ocupa la Presidencia*).

El señor VICEPRESIDENTE (Represa Fernández): Muchas gracias.

Para la defensa de las enmiendas 17 a 26, de los señores Alegre Buxeda, Crisol Lafront, Marcos Arias y la señora Roldán Suárez, todos ellos del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Crisol.

El señor CRISOL LAFRONT: Gracias, presidente.

Intervendré brevemente. Hemos registrado un total de diez enmiendas y prácticamente todas son de carácter eminentemente técnico. Entendemos que mejoran la redacción del proyecto de ley y tienen que ver con la precisión de elementos jurídicos.

Por ejemplo, nuestra enmienda 26 introduce una mejora normativa tendente a facilitar el cobro de la deuda por parte del acreedor. En el debate del Pleno nos extenderemos más sobre sus contenidos.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Represa Fernández): Muchas gracias, señor Crisol.

Para la defensa de la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el señor Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Muchas gracias, presidente.

Nuestra enmienda coincide con la que han presentado otros grupos. Se refiere a la disposición final primera y dice que en el caso de solicitudes de sustitución del profesional designado, la persona beneficiaria de la asistencia jurídica gratuita tendrá derecho a instar la designación de nuevos profesionales mediante

solicitud debidamente justificada, que no suspenderá la designación de los profesionales que ya venga acordada.

Por otra parte, dicha solicitud deberá ser formulada ante el colegio profesional que hubiese realizado la designación. La resolución apreciando que concurre causa que justifica la sustitución se comunicará por el colegio profesional a la comisión de justicia gratuita y a la persona solicitante, y también al nuevo profesional que en tal caso designe. Y el colegio profesional correspondiente podrá denegar la tramitación de la solicitud de sustitución, confirmando la designación de los profesionales actuantes, siempre que la solicitud se funde en una causa que ya fue objeto de denegación en relación con el mismo asunto.

Por último, las resoluciones que denieguen el derecho a la designación de nuevo profesional podrán ser impugnadas por el beneficiario de la asistencia jurídico gratuita en los términos del artículo 20.

Entendemos que con ello se preservan las competencias de los colegios profesionales y no se crea confusión respecto de las competencias que pueda tener la comisión de justicia gratuita, a fin de que sean los colegios profesionales los que asuman sus competencias, como han venido haciendo hasta ahora.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Represa Fernández): Muchas gracias, señor Estradé.

Para la defensa de la enmiendas 4 a 15, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el señor Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias.

Intervengo únicamente para darlas por defendidas a tenor de las justificaciones que ya constan en dichas enmiendas. Ya en el Pleno las defenderemos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Represa Fernández): Muchas gracias, señor Comorera.

Después de la defensa de las enmiendas, cabe un turno en contra. Para ejercer el turno en contra de las enmiendas que han sido defendidas, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Altava.

El señor ALTAVA LAVALL: Con su venía, señor presidente.

Señorías, ha sido una revisión rápida de las enmiendas.

La Unión Europea significa integración y significa unión, como su propio nombre indica. Si hay cuatro libertades importantes que tenemos y que hemos conseguido los europeos, estas son la libre circulación de personas, de mercancías, de servicios y de capitales. Y había una quinta, la libre circulación de sentencias extranjeras: que la sentencia dictada por un juez fuera perfectamente viable, aplicable y ejecutable en un Estado extranjero. Lógicamente, para que esa sentencia, ese título ejecutivo se pueda llegar a cumplir es menester que la persona imputada pueda ser detenida. De esto va este proyecto de ley. Es un proyecto de ley que, como saben ustedes, viene a resolver la transposición de la Directiva 2014/41.

Las enmiendas que ustedes plantean reproducen las que se presentaron en el Congreso. Reconocen ustedes que es un proyecto de ley muy trabajado en el Congreso, donde ya se adelantaron y se aprobaron algunas enmiendas, y poco tenemos que decir hoy porque vienen a ser las mismas enmiendas que ya se plantearon.

Ya que el señor Estradé se ha detenido en la enmienda 16, sí le voy a decir que la rechazamos porque la norma no incide en las facultades organizativas de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Viene a ser exactamente igual que la enmienda 13 de Podemos. No queda justificada esa modificación, toda vez que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita solo habla sobre la existencia de causa justificada para acceder a la petición de sustitución y no se puede meter en la designación del profesional, que es de lo que va este proyecto de ley. Con lo cual, no es objeto a modificar en la Orden Europea de Investigación nada que tenga que ver con la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Por eso la vamos a rechazar.

En el Pleno tendremos oportunidad de plantear muchas más cuestiones.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Represa Fernández): Muchas gracias, señor Altava.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Mixto. Tiene la palabra el señor Crisol. *(El señor presidente ocupa la Presidencia).*

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 4

El señor CRISOL LAFRONT: Gracias, presidente.

Señorías, de nuevo intervengo brevemente. Efectivamente, este proyecto de ley fue aprobado por el Congreso de los Diputados, pero, además, por unanimidad. Esperamos que aquí en el Senado obtenga el mismo resultado. Los senadores de Ciudadanos votaremos favorablemente el dictamen y alguna de las enmiendas presentadas.

Para que esta ley sea eficaz y pueda traducirse en una verdadera mejora en materia de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, el Gobierno tiene que dotar al Ministerio Fiscal de los medios necesarios. Es urgente abordar la modernización de la justicia y dotarla de medios, así como garantizar la independencia de la Fiscalía y del Poder Judicial. Las asociaciones de jueces y fiscales vienen reclamándolo, pues consideran la situación actual de la justicia insostenible.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Crisol.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata-Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, tiene la palabra el senador Bagué.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, presidente.

Usted mismo lo decía hace un instante: hay coincidencia absoluta con las enmiendas que se presentaron en el Congreso de los Diputados. Sería preocupante que fuesen muy distintas. En todo caso, recogemos las mismas enmiendas y su espíritu.

Subrayo también lo que se decía hace un instante en el sentido de que fue un proyecto de ley que se aprobó por unanimidad. A ver si somos también capaces de mantener esa unanimidad. Aun así, lógicamente, mantenemos las enmiendas para el debate en el Pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bagué.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Entendemos que las modificaciones que este proyecto de ley pretende introducir en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, se ajustan al texto de la Directiva 2014/41 y se logra de esta manera su transposición si bien con un cierto retraso. Son modificaciones que, entendemos, tienen un carácter muy técnico, salvo la contenida en el apartado 17 del artículo único, que sustituye por completo el Título X de la vigente ley, dedicado al exhorto europeo de obtención de pruebas, bajo la rúbrica Orden Europea de Investigación en materia penal.

Entendemos que la motivación de esta modificación del Título X se contiene de forma explícita en el texto de la directiva antes comentada, donde se indica que el exhorto europeo de obtención de pruebas solo se aplica a la prueba que ya existe, con lo cual, nosotros entendemos que es un cambio totalmente justificado, propio y necesario.

Por lo demás, apoyaremos este proyecto de ley, tal como hicimos en el Congreso. Entendemos que no existe mayor problema para que salga adelante por un acuerdo amplio.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Estradé.

El señor ESTRADÉ PALAU: Muchas gracias, presidente.

Evidentemente, el hecho de que el proyecto de ley se aprobase en el Congreso por unanimidad facilita mucho el trabajo que hoy estamos haciendo aquí y augura un voto favorable de todos los grupos. De todas maneras, yo creo que hay algunas enmiendas que los grupos mayoritarios podrían aceptar perfectamente porque mejorarían el texto, evitarían algunas confusiones y, además, permitirían que la tramitación del proyecto de ley pudiese acabar con un consenso aún mayor. Que las mayorías, sin que tenga necesidad de ello, acepten a veces alguna enmienda de las minorías, que han votado a favor del texto, yo creo que enaltece el trabajo parlamentario.

De todas maneras, evidentemente nosotros votaremos a favor y mantenemos viva nuestra enmienda. Gracias.

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 5

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Estradé.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra el senador Comorera.

El señor COMORERA ESTARELLAS: Muchas gracias, presidente.

Las modificaciones en la ley vienen muy reguladas por la directiva. No deja de ser una transposición.

Nuestras enmiendas inciden, sobre todo, en asegurar y reforzar las garantías y derechos, básicamente en cuanto a la asistencia letrada. Vamos a mantener estas enmiendas porque creemos, como ha dicho el senador Estradé, que mejoran en muchos casos el texto.

No obstante, como ya hicimos en el Congreso, votaremos favorablemente, aunque dejamos vivas las enmiendas para el Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Comorera.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, presidente.

Estamos en el turno de portavoces de enmiendas y, por lo tanto, intervengo brevemente para anunciar que el Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: No, estamos en el turno de portavoces final.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: ¿Este es el turno de portavoces final?

El señor PRESIDENTE: Sí. Ha habido turno a favor de las enmiendas para defenderlas, ha habido turno en contra, y ahora estamos en el turno de portavoces.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Perfecto, cambiamos de papeles. *(Risas)*. Iba a darles una alegría, porque el Grupo Socialista iba a apoyar las enmiendas, pero ya nada. *(El señor Comorera Estarellas: En el Pleno)*.

Mi intervención va a ser más larga que la del resto de compañeros. No sé si hay prisa, pero sí voy a ser un poco más extenso. Porque llega a esta Cámara una modificación que regula una Orden Europea de Investigación y la reforma de dos leyes importantes como son la Ley de enjuiciamiento civil y la Ley de asistencia jurídica gratuita.

En primer lugar, me gustaría resaltar que esta directiva debería haber sido transpuesta antes del 22 de mayo de 2017. Por tanto, tras su aprobación —entendiendo— en el próximo Pleno, entrará en vigor por lo menos un año más tarde. Si me lo permiten, diré que esto ha sido por la inacción y la inoperancia de este Gobierno. El proyecto de ley pone de manifiesto que somos el país más atrasado de Europa en las transposiciones de las directivas europeas, lo que conlleva expedientes, sanciones y multas. Tan solo espero que, con la aprobación de esta ley en el próximo Pleno, se evite un procedimiento de infracción de la Unión Europea por tardanza en transponer esta ley. No debemos olvidar que la legislación europea es fuente de derecho para el derecho español.

Centrándonos ya en este proyecto, el reconocimiento mutuo de las relaciones penales es una fórmula que debe aglutinar dos principios fundamentales, el de confianza y el de cooperación. En 2009 ya se estableció un planteamiento para unificar determinadas normas en el ámbito penal. En 2014, la Directiva europea de investigación en materia penal creó un régimen único para la obtención de pruebas, y hoy, cuatro años después, incorporaremos esta norma a nuestro ordenamiento jurídico, que técnicamente, como han dicho algunos senadores, recoge una formulación jurídica que viene a derogar algunos asuntos anteriores; modifica las órdenes europeas de detención anterior y las adecua a un principio mucho más garantista. Me gustaría plantear como reflexión si es posible que se dé alguna colisión con las facultades organizativas —creo que también se ha dicho—, de los propios colegios profesionales en el ámbito de la asistencia jurídica gratuita. Lo digo solo como una reflexión.

El clima de cooperación y confianza es lo único que puede hacer que el reconocimiento mutuo funcione, y eso es sin duda fundamental para proteger en este caso las garantías procesales de un imputado y los derechos fundamentales de las personas.

De aprobarse hoy esta norma se podrá superar la grieta de conexión que en ocasiones se genera en la lucha contra la delincuencia, y se le quiere dar un papel relevante al Ministerio Fiscal, aunque

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 6

consideramos que debe tener fondos para desarrollar su actividad. Es verdad que se van a reducir los trámites administrativos, y eso entiendo que supondrá una gestión más eficiente.

Consideramos que el proyecto de ley, evidentemente, es oportuno, pero, insisto, su indolencia política lo ha tenido durmiendo el sueño de los justos durante un año. Y, aunque con retraso, el Grupo Socialista votará a favor de este proyecto de ley y también de algunas enmiendas que presenta el resto de los grupos de la oposición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Rodríguez Pérez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Gracias, señor presidente. Con la venia.

Coincidimos en el fondo del debate; coincidimos en el fondo y en la finalidad que quiere regular este proyecto de ley, que yo diría que no es más que un hito avanzado, después de que el Tratado de Lisboa reforzara la creación de un Espacio europeo común donde las personas circuláramos libremente y disfrutáramos de una protección judicial eficaz.

Los temas que contiene este proyecto de ley, que están asociados a la cooperación judicial penal y a la cooperación policial, pertenecían antes, como recordarán sus señorías, al tercer pilar de la Unión Europea que se regía por la cooperación intergubernamental. Las instituciones europeas en aquel momento no tenían competencias y, por tanto, no podían adoptar ningún reglamento ni ninguna directiva en este sentido.

El Tratado de Lisboa puso fin precisamente a esto, y a partir de ahí se creó el Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia, con el que España está fuertemente comprometida, y se conseguía además una mayor coordinación de los sistemas judiciales. Por tanto, se ha pasado de un sistema de cooperación judicial internacional a uno de reconocimiento mutuo con armonización de las legislaciones y aproximación de los sistemas procesales de los Estados miembros. La cooperación judicial y el reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal solo es posible si hay un amplio margen de confianza, un clima de confianza entre todos los Estados, y eso exige tener unas normas mínimas aplicables para la protección de las garantías y los derechos fundamentales y dar lugar a una cooperación judicial en un clima, como he dicho, de recíproca confianza.

Con este objetivo se adoptaron las decisiones marco para aprobar estos procedimientos de subsanación a la dispersión normativa que en esta materia existía, que impedían que ese principio se pudiera materializar. Pues bien, señorías, con este objetivo nació la Orden Europea de Investigación que está regulada en la directiva que estamos ahora mismo trasponiendo con este proyecto de ley, la Directiva 2014/41, del Parlamento Europeo y del Consejo. Y se ha optado como la mejor vía para su materialización en nuestro ordenamiento jurídico, para dar eficacia a la orden europea, la modificación de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales en materia penal en la Unión Europea, modificando el Título X, como ya se ha comentado, sustituyendo el exhorto europeo de obtención de pruebas por la Orden Europea de Investigación. Así lo ha valorado el Consejo General del Poder Judicial, y esto hay que ponerlo en valor. Así que tal incorporación será un instrumento más, yo diría que en todo caso más eficaz, a la hora de conseguir la cooperación judicial internacional, la lucha contra la criminalidad transfronteriza, garantizando siempre la seguridad y los derechos. Por tanto, señorías, hay más garantías, hay más protección de los derechos fundamentales y de las garantías procesales del investigado dentro del proceso penal.

La modificación de la Ley 23/2014, con la incorporación de este Título X, como digo, lo que hace es regular la tramitación, el modo, el momento y las condiciones en las que se ha de desarrollar la Orden Europea de Investigación. De forma paralela, se realiza la modificación de algunas leyes que tienen que ver, como la de la asistencia jurídica gratuita, y también algunos apuntes de modificación quirúrgica en la Ley de enjuiciamiento criminal.

Muchas gracias, señor presidente, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Pérez.

Pasamos, pues, a la votación del texto propuesto por la ponencia en su informe, sin modificaciones, solo con las dos correcciones de errores.

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 26.*

# DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

Comisión de Justicia

Núm. 282

16 de mayo de 2018

Pág. 7

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad y dictaminado por la Comisión de Justicia el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo y de resoluciones penales en la Unión Europea para regular la Orden Europea de Investigación.

Acto seguido procede designar al miembro de la comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado.

La señora VINDEL LÓPEZ: Proponemos al señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Vindel.  
¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Yo siempre lo que diga Rosa. *(Risas)*.

El señor PRESIDENTE: Acogeremos con fervor ese encargo.  
Muchas gracias, señorías.  
Se levanta la sesión.

*Eran las diecisiete horas y treinta minutos.*